Temuco
MUNICIPALIDAD

DECRETO Nº 295

TEMUCO,

VISTOS 28 ENE 2019

1.-Las Normas contenidas en el Decreto Ley Nº 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

2.-El decreto Nº 136 de fecha 19 de enero de 2011, que aprueba la ejecución del Programa Feria Itinerante 2011.

3.-El Decreto Nº 2286 de fecha 18 de agosto de 2011 que aprueba la venta y exposición de sus productos al público.

4.-La Ordenanza Municipal Nº 003 de fecha 27 de Agosto de 2018, sobre comercio ambulante y estacionado en bienes nacionales de uso público.

5.-El Decreto N° 2631 de fecha 22 de agosto 2018 que asigna el puesto en la Feria Itinerante, a Doña Marina Fuentes Beroiza.

6.-Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O

1.-La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar el buen funcionamiento de los bienes de uso público, que diariamente y en diferentes sectores ocupan los locatarios de la Feria Itinerante, en la comuna de Temuco.

D E C R E T O

1.- Cadúquese y descárguese la deuda asociada al permiso de ocupación de Bien Nacional de Uso Público a la contribuyente, que se señala a continuación:

NOMBRE	RUN	ROL	GIRO
MARINA FUENTES BEROIZA		355-2304	5843424

2.-El Depto. De Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas en conjunto con Tesorería Municipal procederá a eliminar y a descargarla deuda de la contribuyente, para que el Rol de cargos de la feria itinerante se encuentre actualizado

3.-A los inspectores municipales pertenecientes a la Dirección de Desarrollo Comunitario, les corresponderá fiscalizar las medidas tomadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

MIGUEL BECKER ALVEAR
A L C A L D E

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

KKP/MFB/RPM/cbc.-

DISTRIBUCIÓN

- Jurídico
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas y Patentes
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes
- DIDECO

IDDOC 1669043